

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

196

San Antonio Oeste, 19 de febrero del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 31

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos.....	245 al 309 .-
---------------	---------------

PODER EJECUTIVO

—oOo—
DECRETO Nº245 /2026

VISTO:
La Ordenanza Nº 7678, Expediente administrativo Nº 154/2026, Resolución de Hacienda Nº 130/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, siendo incorporado nuevamente al dominio municipal los lotes 05 y 06 de la Manzana 713, sección N, del Balneario Las Grutas, se autoriza la venta de dichos lotes fiscales mediante procedimiento de subasta pública a través del Cuerpo Legislativo, estableciendo como valor base el valor fiscal conforme Resolución Impositiva vigente con más el ciento cincuenta por ciento (150%).
Que, resulta necesario establecer el marco reglamentario que permita la correcta aplicación de la Ordenanza 7678, dictando la presente norma en ejercicio de las facultades propias de la Administración en orden a la gestión, control y resguardo de los intereses públicos.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llevar adelante la subasta pública de los lotes fiscales Nro. 05 y 06 de la Manzana 713 del Balneario Las Grutas, autorizado mediante Ordenanza Nº 7678, el día viernes 24 de abril de 2026 a las 18:00 horas en el Salón de Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.
ARTÍCULO 2º: Fijar como valor base según siguiente detalle:

Nº	SEC.	MZ A.	PARCE LA	SUP. M2	VALOR BASE	VALOR M2
1	N	713	05	375	\$ 44.168.675,62	117.783,13
2	N	713	06	375	\$ 44.168.675,62	117.783,13

ARTÍCULO 3º: Establecer la siguiente forma de pago mediante transferencia bancaria a la Cuenta de la Municipalidad CBU 0340252000900002020007 (Alias: munisao2020):

- a) El valor total del lote, de contado en el acto de subasta.
- b) El Cincuenta por ciento (50%) del valor total del lote en concepto de entrega inicial, y saldo restante (50%) a ser abonado en hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de junio de 2026, sujetas al interés de la tasa activa del Banco Nación.
- c) El incumplimiento de pago, sea de contado o en término en caso del saldo, dará por decaída la venta y por perdido el anticipo y/o pago de cuotas abonadas.

ARTÍCULO 4º: Confórmese la "Comisión Evaluadora de la Subasta Pública de Lotes" con la integración de los siguientes miembros: la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dos representantes del Concejo Deliberante, un miembro por la mayoría y otro por la minoría, y un representante del Tribunal de Cuentas Municipal. Serán funciones de la Comisión el análisis y control de la documentación legal que se exija, y la resolución de impugnaciones que pudieran oponerse en el acto.

ARTÍCULO 5º: Establézcase que la Comisión a percibir por la Martillera designada mediante Decreto 110/26 será del tres por ciento (3%) del valor de cada venta de los bienes inmuebles a ser abonado por el postor vía transferencia bancaria a la cuenta Nº CA \$

31004610468173 - Alias: Sofia.Lolo.Vito - CBU: 0110461930046104681733 de titularidad de Shirley Johanna Zaupa - CUIL 27-31295102-4, a ser abonado en el momento del acto.

ARTÍCULO 6º: Disponer que la Subasta Pública tendrá carácter mixto, pudiendo los interesados participar de manera presencial o virtual. Para la modalidad virtual se requerirá inscripción previa obligatoria, la que deberá efectuarse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la subasta al correo electrónico oficial secretgobierno25@gmail.com a fin de garantizar la correcta organización y validación de los participantes.

ARTÍCULO 7º: La escritura traslativa de dominio se iniciará dentro de los 60 (sesenta) días de cancelada la totalidad del precio, estando todos los gastos de escrituración cargo del comprador.

ARTÍCULO 8º: Dispóngase que el total de los recursos obtenidos será imputado a la Partida de Pavimentación de Las Grutas.

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 06 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº246 /2026

VISTO:

La Licencia Nº 10.189

La solicitud de Baja Retroactiva al 12/2019,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MATTIELLO, Carlos Ángel DNI: 11.936.258, presento la baja de ARCA.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 12/01/2026, el Sr. MATTIELLO no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva a la Licencia Comercial Nº 10.189 al 12/2019 cuyo titular es el Sr. MATTIELLO, Carlos Ángel DNI: 11.936.258, habilitado bajo el rubro Restaurant- Confitería del local comercial ubicado en calle El Bolsón Nº 660, denominado catastralmente manzana: 864E Parcela: 02, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 06/2024.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº247 /2026

VISTO:

La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,

El expediente 00244/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROSEL, Sergio Orlando- DNI: 24.145.037- solicita se le otorgue habilitación Temporal Extendida, del local comercial ubicado en calle Jacobacci y Bariloche, de Las Grutas para la explotación en el rubro Heladería (sin distribución).

Que el local comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar al Sr. ROSEL, la Licencia Comercial Temporaria Extendida.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporaria Extendida Nº 12.499 al Sr. ROSEL, Sergio Orlando- DNI: 24.145.037, para habilitar el local comercial ubicado en calle Jacobacci y Bariloche, denominado catastralmente Manzana: 850 Lote: 05 U/F 05C de Las Grutas para la explotación en el rubro Heladería (sin distribución). -

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2025 fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº248 /2026

VISTO:

El Expediente Nº 00279/2026.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. HANNA, Laura Yamile DNI: 35.046.375,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.533 a la Sra. HANNA, Laura Yamile DNI: 35.046.375 con domicilio en calle Bahía Rosas Nº 725 denominado catastralmente Manzana: 410 Lote: 10 de Las Grutas, bajo el rubro Minimercado anexo Fiambrería.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº249 /2026

VISTO:

La Licencia Nº 10.132

La solicitud de Baja Retroactiva al 09/2025,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALVAREZ, Dana Micaela DNI: 43.685.236, solicitó mediante nota con fecha 21/01/2026 la baja retroactiva de su comercio.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 21/01/2026, la Sra. ALVAREZ no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva a la Licencia Comercial Nº 10.132 al 09/2025 cuyo titular es la Sra. ALVAREZ, Dana Micaela DNI: 43.685.236, habilitado bajo el rubro Tienda del local comercial ubicado en calle Choele Choel Nº 125, denominado catastralmente manzana: 864E Parcela: 04A, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 09/2025.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº250 /2026

VISTO:

El Expediente Nº 00276/2026.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. TORRES MANTARAS, Tomas Hernán DNI: 42.566.978,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.519 al Sr. TORRES MANTARAS, Tomas Hernán DNI: 42.566.978 con domicilio en calle El Cóndor Nº 990 denominado catastralmente Manzana: 963 Lote: 12 de Las Grutas, bajo el rubro Deposito de Colchones y Sommier-Blanqueria-Artículos del Hogar.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº251 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2507; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 011700 de fecha 30/01/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1148 otorgada a favor de la Sra. OÑATIBIA ANALIA, , DNI 23.514.888, que habilitara en el rubro RADIO FM sito en calle AVELLANEDA Nº 782, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº252 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 480; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 02055 de fecha 03/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1148 otorgada a favor de la Sr. PACHECO ALEJANDRO SANTIAGO, DNI 11.849.181, que habilitara en el rubro COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS sito en calle MORENO Nº 223, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 253/ 2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2796; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 01504 de fecha 04/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2796 otorgada a favor de DIAZ EDUARDO-AVILA GUSTAVO, DNI 67.058.611, que habilitara en el rubro POLLERIA sito en calle ISLAS MALVINAS Nº 898, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº254 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 348; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 01505 de fecha 04/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 348 otorgada a favor de la Sra. BUSTOS NORMA ALICIA , DNI 10.045.407, que habilitara en el rubro POLLERIA sito en calle ISLAS MALVINAS Nº 898, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 255 / 2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2517; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 01506 de fecha 04/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1148 otorgada a favor de la Sr. TONICELLI ARIEL ALBERTO, DNI 24.941.383, que habilitara en el rubro TALLER MECANICO DE MOTOS Y VTA DE ACCESORIOS sito en calle BELGRANO Nº 1484, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº256 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1444; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 01503 de fecha 04/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1148 otorgada a favor de el Sr. CASTILLO ELIAS, DNI 30.063.854, que habilitara en el rubro AGENCIA DE VENTA DE AUTOS sito en calle ALEMANDRI Nº 245, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº257 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2501; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 011697 de fecha 30/01/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2501 otorgada a favor de la Sra. HOCQUART SANDRA ROSALIA, DNI 25.765.677, que habilitara en el rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS sito en calle SAN MARTIN Nº116, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº258 /2026

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr: SAISSAC PEÑEPIL EDUARDO JAVIER DNI: 26.121.951, a partir del mes de FEBRERO del 2026 de su Licencia comercial Nº 256;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº256, otorgada al Sr: SAISSAC PEÑEPIL EDUARDO JAVIER DNI: 26.121.951 con domicilio en BELGRANO Nº 920 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro LOCUTORIO-KIOSCO-DESPENSA, a partir de FEBRERO del 2026.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº259 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 600; y

CONSIDERANDO

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 011699 de fecha 30/01/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 600 otorgada a favor del Sr. SALAS GERALDO ADOLFO , DNI 20.398.656, que habilitara en el rubro VENTA DE INSUMOS Y REGALERIA sito en calle SAN MARTIN°783, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 260 / 2026

VISTO:

La Licencia Comercial N° 2985; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 02054 de fecha 03/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 1148 otorgada a favor de la Sra. MONGE MARCELA, DNI 22.124.856, que habilitara en el rubro VENTA Y DESPACHO DE PAN, ELABORACION DE PAN Y DESPENSA sito en calle AVELLANEDA Y TIERRA DEL FUEGO, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 06 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 261 / 2026

VISTO:

Expte N° 00319-2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante HERNANDEZ, Alejandra Zulema cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. HERNANDEZ, se encuentra viviendo con su familia en calle Hipólito Yrigoyen N° 1888 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. HERNANDEZ, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de traslado a la localidad de Neuquén por estudio médico programado de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. HERNANDEZ, ALEJANDRA ZULEMA - DNI Nº 40.110.683

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 06 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº262 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 2699, Legajo Nº 4152, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente CASTRO, Emiliano Geremias DNI Nº 37.605.414, ha incurrido en reiterados incumplimientos del horario laboral, durante el periodo comprendido entre el 16/10/2025 y el 31/12/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y/ egreso, el agente, ha incurrido en un total de veinte (20) incumplimientos del horario laboral establecido.

Que, ante la mencionada falta corresponde la aplicación de la sanción prevista en la Ordenanza Nº2699/07,(Art. 16.1.).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: SUSPENDER por el término de doce (12) días hábiles, al agente CASTRO, Emiliano Geremias DNI Nº 37.605.414, por el vigésimo (20º) incumplimiento del horario laboral, correspondiente al período comprendido entre el 16/10/2025 y el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 06 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº263 /2026

VISTO:

Expte Nº 00355-2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MILLACHE, Graciela Noemí cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MILLACHE, se encuentra viviendo con su familia en calle Fray Luis Beltrán Nº 355 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MILLACHE, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MILLACHE, GRACIELA NOEMI- DNI Nº 30.823.678

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 09 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº264 /2026

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la Asociación Civil la Remada Cultural de Las Grutas. El expediente 03511-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación realizará la 5ta Edición del Circuito Circense de Verano “Circo de Primera”, el cual se desarrollará en la localidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto del Este.

Que, dicho evento contará con la participación de catorce (14) compañías de circo profesional, realizando trescientos cuarenta y cuatro (344) funciones, recorriendo durante setenta (70) días nueve (9) localidades de la Provincia de Río Negro, teniendo como epicentro la localidad de Las Grutas.

Que, solicitan un aporte económico destinado a solventar gastos vinculados a la realización de funciones culturales y artísticas abiertas a la comunidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por la suma de pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000), a la Asociación Civil la Remada Cultural de Las Grutas, C.U.I.T. 30-71721158-4.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a las siguientes Partidas:

- Partida Nº 517 – Dirección de Cultura: Pesos Quinientos Mil (\$500.000).
- Partida Nº 517 – Intendencia: Pesos Un Millón Setecientos mil (\$1.700.000).
- Partida Nº 517 – Secretaría de Gobierno: Pesos Dos Millones (\$2.000.000).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 09 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº265 /2026

VISTO:

El Expte. Nº00365 /2026

La solicitud presentada por el Sr. ARIENTE MICHALCZEWSKI AGUSTIN, DNI 39.075.854, para la habilitación bajo el rubro: OPTICA, con domicilio en calle BELGRANO Nº 1143 LOCAL 1, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expediente el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1774 a favor de el Sr. ARIENTE MICHALCZEWSKI AGUSTIN, bajo el Rubro: OPTICA, con domicilio en calle BELGRANO Nº 1143 LOCAL 1 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 09 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº266 /2026

VISTO:

El Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio Oeste por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79º de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la Secretaria de Gobierno Municipal, Ab. Ressler Jessica Belén, DNI Nº 36.391.060 en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día miércoles 18 de febrero de 2026 al día lunes 23 de febrero de 2026 ambos inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 09 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº267 /2026

VISTO: El contrato de locación de servicios requeridos desde la Subsecretaria de Comunicación y Protocolo Municipal.

El expediente 03025-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA, prestara servicios para la Radio Municipal, desempeñándose como voz femenina de la emisora y movilera, participando en la programación, coberturas, transmisiones y demás actividades radiales que le sean asignadas, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de los contenido de la radio.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato de locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, y la. Ailin Evelin Dani Fogwill DNI 35.402.214, con domicilio en Curru Leuvu 1510 de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios por el termino de 3 tres, a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de marzo de 2026, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 09 febrero de 2026.-

DECRETO Nº268 /2026

VISTO:

La Ordenanza N° 2699, Legajo N° 4273, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente BENITEZ, Germán David DNI N° 41.051.203, ha incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas, acumulando un total de catorce (14) ausencias durante el año en curso.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso, el agente, no ha asistido a lugar normal y habitual de trabajo los días 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026, 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026.

Que, ante la mencionada falta corresponde la aplicación de la sanción prevista en la Ordenanza N°2699/07,(Art. 16.2.).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APERCIBIR al agente BENITEZ, Germán David DNI N° 41.051.203, quién presta servicio en el Área de Zoonosis, por las primeras dos (2) inasistencias injustificadas registradas durante el curso del presente año calendario.

ARTÍCULO 2º: SUSPENDER por el término de seis (6) días hábiles, al agente BENITEZ, Germán David DNI N° 41.051.203, por haber incurrido en catorce (14) inasistencias injustificadas durante el curso del presente año calendario.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese. Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese. Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 09 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº269 /2026

VISTO: El Acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad y por otra parte el Sr. REFOSCO Daniel Alberto DNI 22.177.416, concesionario de la UF Parador Cuarta Bajada.-

El expediente 03572-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la habilitación especial otorgada por la Subsecretaria de Comercio, el acuerdo tiene por finalidad establecer la modalidad y fecha del evento “CASERIO”, desarrollado en la playa del balneario Las Grutas en el sector aledaño al Parador identificado como “Cuarta Bajada”.

Que, el evento se desarrolló el día viernes 06 de febrero de 2026.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad y por otra parte el Sr. REFOSCO Daniel Alberto DNI 22.177.416, concesionario de la UF Parador Cuarta Bajada.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 09 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº270 /2026

VISTO el Decreto Municipal Nº 814/25, que ratifica la prórroga del Convenio del Servicio de Transporte Escolar suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Resolución Nº 849 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que aprueba dicha prórroga, y la necesidad de garantizar el servicio de transporte escolar a los establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste durante el Ciclo Lectivo 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público provincial, teniendo el convenio en cuestión la finalidad de financiar acciones tendientes a garantizar el traslado de alumnos los distintos establecimientos escolares que conforman el Sistema Educativo Público;

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión y considerando la fecha de inicio de las actividades escolares de acuerdo a lo informado por la Coordinación del Consejo Escolar Zona Atlántica I;

Que, conforme los precios de referencia recabados, se estima el presupuesto oficial para la ejecución del convenio mencionado, a realizarse a partir del día 23 de febrero y hasta el inicio del receso invernal del mes de julio del Ciclo Lectivo 2026, en la suma total de pesos quinientos tres millones trescientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 (\$503.395.500,00) IVA incluido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLAMADO: Llámese a Licitación Pública Nº 02-2026 para el servicio de transporte escolar con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, el cual se prestará a partir del Decreto de Adjudicación, desde el inicio del ciclo lectivo el 23 de febrero de 2026, y hasta el inicio del receso invernal del mes de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2º: PLIEGO: Apruébanse en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjase como presupuesto oficial del presente llamado la suma de pesos quinientos tres millones trescientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 (\$503.395.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el jueves 19 de febrero de 2026 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown N° 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: Desde el jueves 12 de febrero de 2026 hasta el miércoles 18 de febrero de 2026 a la hora 13:00. La venta y retiro de pliegos deberá gestionarse en la Dirección de Recaudaciones y efectuarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown N° 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en 1 USAM, equivalente a la suma de pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$ 63.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta constituida de acuerdo a las formas establecidas en las Bases y Condiciones, la cual se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: NORMATIVA APLICABLE: La presente Licitación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2º del presente, la Ordenanza N° 7563 "Régimen Especial para la Promoción del Compre Local", la Ley H N° 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 200/24, y demás normativa municipal y provincial aplicable.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres, en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Gobierno, a la Delegada de Las Grutas, a la Secretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: RESERVA PRESUPUESTARIA: Ratifícase la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.04.000	Intendencia
PROGRAMA	5	Convenio Transporte Escolar
FUENTE	122	De origen provincial
PARTIDA	518	Transferencia Convenio Varios
MONTO	\$ 503.395.500,00	

ARTÍCULO 13º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 11 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO N°271 /2026

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;
El expediente 00427/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste.-

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), por el mes de Febrero de 2026 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos frescos (carne).

ARTÍCULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida 517 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales”

ARTÍCULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 11 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº272 /2026**VISTO:**

Expte Nº 00426-2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SOTO, Nilda Isabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. SOTO, se encuentra viviendo con su familia en barrio Soberanía ED 11 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. SOTO, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicios básicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), durante los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. SOTO, NILDA ISABEL- DNI Nº 26.155.029.

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de
Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 11 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº273 /2026

VISTO:

Expte Nº 00881/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MESA, Felix Maximiliano cumple con los requisitos establecidos en los
Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. MESA, se encuentra viviendo con su familia en calle Chubut y José María
Guido, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. MESA, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler de la
vivienda en la que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata
con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en los
términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor MESA, FELIX MAXIMILIANO- DNI Nº
34.084.355.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo
Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de
Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 11 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº274 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 36 ; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial
y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 02061 de fecha 07/02/2026, el local
efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia
Comercial Nº 36 otorgada a favor de el Sr. : MANZANO MIGUEL, DNI
94.444.153, que habilitara en el rubro PANADERIA (PLANTA ELABORADORA)
sito en calle ISLAS MALVINAS Nº 1380, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º): Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que
procede al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º): Regístrese, notifiíquese al interesado, tome razón las áreas
respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº275/ 2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1121; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 02062 de fecha 07/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1121 otorgada a favor de la Sra. : EPULEF NANCY JIMENA, DNI 24.659.240, que habilitara en el rubro AGENCIA DE VENTA DE MOTOS sito en calle ANTARTIDA ARGENTINA Nº 2810, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº276 /2026

VISTO:

El expediente 00376/2026

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1570,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la Sra. SAINGES PAULA EMILSE DNI: 38.092.176, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja al Sr. PERGER GASTON ANDRES DNI: 34.580.461.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1570 a nombre de la Sra. SAINGES PAULA EMILSE DNI: 38.092.176, bajo el rubro FIAMBRERIA-DESPENSA ANEXO ROTISERIA con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nº908, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº277 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1339; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 01513 de fecha 06/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 2010 otorgada a favor de la Sra. CAYUNAN ELBA DORA, DNI 29.981.659, que habilitara en el rubro ZAPATERIA sito en calle BELGRANO N°835, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº278 /2026**VISTO:**

La Licencia Comercial N° 1177; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 010663 de fecha 09/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 2740 otorgada a favor de la Sra: FUENTES GIMENA NORALI , DNI 38.093.461 , que habilitara en el rubro TIENDA sito en calle SAN MARTIN N° 855, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº279 /2026**VISTO:**

La Licencia Comercial N° 1339; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 02060 de fecha 07/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 1339 otorgada a favor de la Sra. ZUBALDIA REYES MARIA CIELO, DNI 43.948.858, que habilitara en el rubro MAXIKIOSCO-DESPENSA sito en calle ISALS MALVINAS 686, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO N°280 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial N° 2185 ; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 01514 de fecha 07/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 36 otorgada a favor de la Sra. : RODRIGUEZ CRUZ SONIA MARIA, DNI 94.894.283, que habilitara en el rubro TIENDA sito en calle ALEMANDRI N° 772, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO N°281 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial N° 626; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 01517 de fecha 09/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1148 otorgada a favor de el Sr.: RUIZ WALTER ALEJANDRO , DNI 17.315.462, que habilitara en el rubro DISTRIBUIDOR MINORISTA sito en calle 6 DE ENERO Nº 944, de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº282 /2026

VISTO:

Expte Nº 2417/96 de PAEZ Mario Hugo, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral U – Mza 341 – Parcela 10, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, PAEZ Mario Hugo S/ SUCESION, SUCESION INTESADA, Expediente Nº VI-01484-C-2024; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de PAEZ Mario Hugo DNI Nº 12.887.008, le sucede en carácter de único y universal herederos su hijo e hija: Paez Liliana Laura DNI 28.119.683; Paez Angela Cecilia DNI 29.057.445; Paez Mario Gabriel DNI 30.264.937; Paez Patricia Ines DNI 31.660.741 Y Paez Adriana Paola 34.352.699 y su cónyuge supérstite Miran Victorina Elsa DNI 12.057.013

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo Instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art.1º): Reconocer como Preadjudicatario de la parcela fiscal ubicada en la Sección U - Mza 341 – Parcela 10, en carácter de únicos y universales herederos de PAEZ Hugo Mario DNI 12.887.008, a su hijo e hija, Paez Liliana Laura DNI 28.119.683; Paez Angela Cecilia DNI 29.057.445; Paez Mario Gabriel DNI 30.264.937; Paez Patricia Ines DNI 31.660.741 Y Paez Adriana Paola 34.352.699 y su cónyuge supérstite Miran Victorina Elsa DNI 12.057.013.

Art.2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor del sucesor.

Art.3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 11 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº283 /2026

VISTO:

Expte. Nº 3113/25 de CEDRÉ, Vilma Liliana, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral C – Mza 520 – Parcela 04, y;

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, CEDRÉ, Vilma Liliana S/SUCESION AB INTESATO, Expediente Nº 0517/08/J1; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de CEDRE, Vilma Liliana DNI Nº 10.403.200, le sucede en carácter de único y universal heredero a su cónyuge supérstite ULLUA, Angel Roberto DNI Nº 7.871.894

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art.1º): Reconocer como Preadjudicatario de la parcela fiscal ubicada en la Sección C- Mza 520 – Parcela 04, en carácter de único y universal heredero de CEDRÉ, Vilma Liliana a su cónyuge, Sr. ULLUA, Angel Roberto.

Art.2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor del sucesor.

Art.3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 11 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº284 /2026**ORDENANZA Nº 7773**

—oOo—

DECRETO Nº285 /2026**ORDENANZA Nº 7774**

—oOo—

DECRETO Nº286 /2026**ORDENANZA Nº 7775**

—oOo—

DECRETO Nº287 /2026**ORDENANZA Nº 7776**

—oOo—

DECRETO Nº288 /2026**ORDENANZA Nº 7777**

—oOo—

DECRETO Nº289 /2026**ORDENANZA Nº 7778**

—oOo—

DECRETO Nº290 /2026**ORDENANZA Nº 7779**

—oOo—

DECRETO Nº291 /2026

VISTO:

Expte Nº 00057/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante LOBO, Nazareno Joaquín cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. LOBO, se encuentra viviendo con su familia en calle Guccerelli Nº 898, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. LOBO, es Barbero.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes hasta la localidad de Bahía Blanca por tratamiento médico de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) durante los meses de FEBRERO y MARZO del corriente año, en los

términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor LOBO, NAZARENO JOAQUIN- DNI N° 44.260.651.

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 12 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO N°292 /2026

VISTO: El Expte. 00215/2026 “Carnaval Barrio Ensanche Sur”.

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 13 y 14 de febrero de 2026, se desarrollarán los carnavales del B° Ensanche Sur, en calle Islas Malvinas entre Brown y 6 de enero, de San Antonio Oeste;

Que, participaran del evento artistas locales ofreciendo su espectáculo;

Que, se solicita un aporte para el pago de los artistas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a abonar un aporte económico de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000), por la actuación del grupo local Alta Dosis en dicho evento, a la Sra. Neguelua Ana Belén DNI 39.355.263.-

ARTÍCULO 2º: Aféctese la presente erogación a la Partida N° 514 de la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese..

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 12 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO N°293 /2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Marcela Liliana VIDAL D.N.I. 17.916.780 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 3164-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 04A de la Manzana 905 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 05 y 06 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjúquese en venta a Marcela Liliana VIDAL D.N.I. 17.916.780 una fracción de terreno designada como Parcela 04A de la Manzana 905 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 12 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº294 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Roberto Fabián AMBROSIO D.N.I. 18.588.519 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 03311-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 01 de la Manzana 947A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 05 y 06 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Roberto Fabián AMBROSIO D.N.I. 18.588.519 una fracción de terreno designada como Parcela 01 de la Manzana 947A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 12 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº295 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Margarita Raquel VERGARA D.N.I. 43.372.646, María Belén VERGARA D.N.I. 45.015.943 y Carlos Ivan VERGARA D.N.I. 46.797.265 han solicitado por Expediente SiGEx Nº 3116-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 18 de la Manzana 550 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 05 a 06 y 31 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Margarita Raquel VERGARA D.N.I. 43.372.646, María Belén VERGARA D.N.I. 45.015.943 y Carlos Ivan VERGARA D.N.I. 46.797.265 una fracción de terreno designada como Parcela 18 de la Manzana 550 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 12 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 296 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Jessica Belén RESSLER D.N.I. 36.391.060 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº03187-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 06 de la Manzana 761 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 29 y 30 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Jessica Belén RESSLER D.N.I. 36.391.060 una fracción de terreno designada como Parcela 06 de la Manzana 761 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 13 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 297 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Fernando Emiliano ANDRES D.N.I. 22.482.365 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 3330-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 22 de la Manzana 729A Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 47 y 48 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Fernando Emiliano ANDRES D.N.I. 22.482.365 una fracción de terreno designada como Parcela 22 de la Manzana 729A Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 13 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 298 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Norma Isabel Ortiz D.N.I. 23.295.808 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº02760-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 16 de la Manzana 558B Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 56 y 73 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Norma Isabel Ortiz D.N.I. 23.295.808 una fracción de terreno designada como Parcela 16 de la Manzana 558B Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 13 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 299 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que María Angélica NEIRA D.N.I. 17.117.982 y Jorge Luis ZELLA D.N.I. 14.389.494 han solicitado por Expediente SiGEx Nº 1743-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 16 de la Manzana 512 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 46 y 73 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a María Angélica NEIRA D.N.I. 17.117.982 y Jorge Luis ZELLA D.N.I. 14.389.494 una fracción de terreno designada como Parcela 16 de la Manzana 512 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 13 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 300 /2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Melisa Elizabeth LLANCA D.N.I. 33.799.107 y Mauricio Nicolás TENZI D.N.I. 34.403.894 han solicitado por Expediente SiGEx Nº 3409-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 04 de la Manzana 428B Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 36 y 47 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Melisa Elizabeth LLANCA D.N.I. 33.799.107 y Mauricio Nicolás TENZI D.N.I. 34.403.894 una fracción de terreno designada como Parcela 04 de la Manzana 428B Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 13 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 301/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que María Laura BENITEZ D.N.I. 30.258.267 y Matías Alberto DELUCCHI D.N.I. 29.760.722 han solicitado por Expediente SiGEx Nº 2461-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 04 de la Manzana 441 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 14 y 15 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a María Laura BENTIEZ D.N.I. 30.258.267 y Matías Alberto DELUCCHI D.N.I. 29.760.722 una fracción de terreno designada como Parcela 04 de la Manzana 441 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los

interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste, 13 de febrero de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 302/2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Jara Florencia Ayelen – DNI 39.584.782.-

Expte. 03143/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” prestara a la Municipalidad sus servicios para desempeñarse como auxiliar de sala del Centro Maternal “Había Una Vez” para el cuidado y atención primaria de los niños en las primeras infancias, asimismo asistirá y colaborará en todas aquellas tareas que le sean requeridas desde la Secretaria de Desarrollo Humano.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Jara Florencia Ayelen – DNI 39.584.782.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios por el término de 3 (tres) meses, a partir del 02 de enero de 2026, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 31 de marzo 2026, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 13 febrero de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 303 /2026

VISTO:

El Expte 00749/2025 “Unidad Fiscal Estacionamiento Medido Punta Perdices”, La ordenanza N°7365, Decreto N° 1340/24, el Contrato administrativo de Concesión celebrado el 30 de diciembre de 2024, Decreto N° 010/25, la nota presentada por los concesionarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presentan los Concesionarios de la UF Estacionamiento Medido Punta Perdices, la Sra. Velázquez, Belén DNI 39.926.784; el Sr. Castro Veliz Walter, DNI N° 29.919.816 y el Sr. Nis Ullúa Facundo DNI N° 43.865.222,

Que conforman una Sociedad Anónima Simplificada, llevando a cabo el mismo proyecto.

Que, las personas integrantes de la Sociedad siguen siendo las mismas, a los fines de regularizar la Personería e igualdad de responsabilidades entre ellos.

Que, entendiendo que no se desvirtúa el proyecto ni las personas responsables, se entiende que sigue siendo el mismo Concesionario, es que se rectifica y pasa a ser el Concesionario, "Costa Parking S.A.S"

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: RECTIFICAR la titularidad de la concesión de la Unidad Fiscal "Estacionamiento Medido Punta Perdices" de la localidad de San Antonio Oeste, la cual quedará registrada a nombre de la firma COSTA PARKING S.A.S.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que la modificación dispuesta en el artículo anterior se realiza en virtud de la constitución de la mencionada Sociedad Anónima Simplificada por parte de los adjudicatarios originales: la Sra. Belén Velázquez (DNI 39.926.784), el Sr. Walter Castro Veliz (DNI 29.919.816) y el Sr. Facundo Nis Ullúa (DNI 43.865.222), manteniendo estos la misma responsabilidad y ejecución del proyecto oportunamente concesionado.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4: Notifíquese a los interesados, dar intervención a las áreas municipales competentes para la actualización de los registros administrativos y fiscales, publíquese y, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 13 febrero de 2026.-

—oOo—

**DECRETO Nº 304 /2026
ORDENANZA Nº 7780 /2026**

—oOo—

**DECRETO Nº 305 /2026
ORDENANZA Nº 7781 /2026**

—oOo—

**DECRETO Nº 306 /2026
ORDENANZA Nº 7782 /2026**

—oOo—

**DECRETO Nº 307 /2026
ORDENANZA Nº 7783 /2026**

—oOo—

**DECRETO Nº 308 /2026
ORDENANZA Nº 7784 /2026**

—oOo—

DECRETO Nº 309 /2026

VISTO:

Licencia Comercial Nº 10.589.

La solicitud de Cambio de titular de la mencionada licencia.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SKLIAREVSKY, Fernando Javier DNI: 17.593.955 (Hijo) de la Sra GRACIA FERRE, Isabel DNI: 93.921.878, solicita el Cambio de Titularidad de la Licencia Nº 10.589, - por Fallecimiento de su madre, según consta en el acta de defunción y presentando donación en vida de la propiedad.

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal, al momento de la solicitud.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titularidad solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la transferencia de la Licencia Comercial Nº 10.589 a favor del Sr. SKLIAREVSKY, Fernando Javier DNI: 17.593.955, bajo el rubro Hostel ubicado en calle Golfo San Jorge Nº 785, denominado catastralmente Manzana 936B parcela:06, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 13 de febrero de 2026.-